



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001-4189-034-**2021-00259**-00

Revisadas las misivas enviadas a la parte demandada (PDF 13 - C1), este despacho, **DISPONE:**

1. **NO SE TIENE** por notificada a la demandada **MATILDE PETRO RUÍZ**, toda vez que en la comunicación que se le envió a la parte pasiva conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (PDF 13 – C1), se colocó una dirección física del juzgado de forma incorrecta, pues el juzgado se encuentra ubicado en la Calle 139 No. 98 A – 26, Piso 4, Casa de la Justicia de Suba – La Campiña.

De igual manera, se sigue evidenciado una mistura entre lo indicado el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y el artículo 292 del C.G.P., ya que en la comunicación que se le envió a la demandada, se expresó que es una notificación por aviso, cuando en realidad es una notificación personal electrónica.

JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34*) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA –
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA
Calle 139 No. 98 A-41 Casa de Justicia
j34pcombta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020

Señores
Nombre: MATILDE PETRO RUIZ
Dirección: Carrera 52 No. 115 – 37 Apartamento 602
Edificio Capullí Propiedad Horizontal
Bogotá

Fecha aviso
03/12/2021

Por otro lado, se avizó en el comunicado que, se informó de manera errada la fecha del mandamiento de pago.



MATILDE PETRO RUIZ

Por medio de este aviso le notifico auto de fecha **117 de noviembre de 2021**, por el cual se libra mandamiento de pago en su contra y dispuso de su notificación a Ustedes de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del

2. **EXHORTAR** a la parte demandante para que sirva notificar en debida forma a la demandada **MATILDE PETRO RUÍZ**, conforme los postulados de los artículos 291 y 292 del C.G.P; o artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ**

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.22. Hoy, 16 de mayo de 2023.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.**

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce65cecc3f9e7e5bf5a9a8200e6e036172082758ef884169441d42126f9faca7**

Documento generado en 15/05/2023 04:51:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**